ACLARATORIO No 1 AL CONVENIO No. ICCU-CTO-1486-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE FOMEQUE-CUNDINAMARCA.

LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.939.147, en su calidad de Subdirectora de Infraestructura Vial (e) del ICCU, con Nit. 900.258.711-1, de acuerdo con la Resolución No. 1589 del 4 de diciembre de 2025 y, debidamente facultada para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará EL ICCU por una parte, EDUAR ESNEIDER ACOSTA VARGAS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.406.379 expedida en Bogotá D.C., en nombre y representación del MUNICIPIO DE FOMEQUE con Nit. 899999364-5, en su calidad de alcalde municipal, y quien para efectos del presente instrumento se llamará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente documento previo las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que, el Convenio No. ICCU-CTO-1486-2025, fue suscrito entre el ICCU y el MUNICIPIO DE FOMEQUE, en fecha del 9 de octubre de 2025, con el objeto de: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA NEL EMPALME – FOMEQUE, SECTOR LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*

b) Que el convenio en comento, tiene un valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.764.642.480,00) y un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la expedición del registro.

c) Que se evidenció de la revisión del expediente contractual que el objeto consignado no corresponde al objeto del convenio.

d) Que la presente modificación no implica erogación presupuestal para las partes, sino que la misma se erige como el cumplimiento de un deber legal.

e) En consecuencia, y por lo expuesto anteriormente, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - ACLARAR que el objeto del Convenio Interadministrativo en la plataforma SECOP II 1486, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA NEL EMPALME – FOMEQUE, SECTOR LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"* por valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.764.642.480,00) y un plazo de doce (12) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona por la suscripción del mismo por las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Convenio no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

VoBo: German Alirio Melendez Campos – Director Jurídico - ICCU
Aprobó: Juan David Ospina Ortegón –Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual Proyectó: Sandra Juliana Patiño Díaz- Profesional Universitario - Subdirección de Gestión Contractual